



San José, 05 de abril de 2021  
**CORBANA-PGBS-INV-033-2021**

Estimado  
**PROVEEDOR**  
Presente

Estimado señor:

De la manera más atenta me permito invitarle a participar en el **Procedimiento de Cotización Directa N°CORBANA-PGBS-PCD-013-2021**, a nombre de CORBANA, S.A. “Contratación de servicios profesionales para obtener un criterio legal y técnico respecto a la cuenta de reserva de CORBANA S.A.”, de acuerdo con los siguientes requerimientos:

1. Posibilidad de CORBANA de realizar reservas patrimoniales voluntarias.
2. Posibilidad de CORBANA de constituir reservas monetarias voluntarias.
3. Posibilidad de una reserva patrimonial con fin general o específico.
4. Determinar el procedimiento contable para aprobar reservas para pasivos y las reservas patrimoniales
5. Competencia de CORBANA para aprobar la constitución de las reservas voluntarias.

En la oferta **deberá indicar** lo siguiente:

1. En forma clara el precio por la totalidad de los honorarios, de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>RUBRO A COTIZAR</b>	<b>MONTO COTIZADO</b>
1. Por emisión del criterio técnico contable	
2. Por emisión del criterio legal	
<b>SUBTOTAL</b>	
<b>IVA</b>	
<b>TOTAL</b>	

Los precios que contenga la oferta deberán cotizarse en colones, moneda de curso legal de la República de Costa Rica. Los precios se entenderán firmes, definitivos e invariables. CORBANA no realizará ningún ajuste de precios en la presente contratación, bajo ninguna circunstancia, por lo que la empresa adjudicataria deberá cumplir en plazo y precio según la oferta presentada.

2. Forma de pago. CORBANA no realizará ningún adelanto de pago para el presente proyecto.

**2.1** CORBANA verificará, al momento de recibir la solicitud de pago debidamente aprobada por la Administración, que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales de la CCSS o que existe en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado y extendido por el Departamento de Cobros Administrativos de la CCSS. Además, deberá estar al día en el cumplimiento de deberes formales y materiales ante la Administración Tributaria y estar al día con el pago correspondiente.

**2.2** CORBANA, a partir del momento del recibido conforme de la factura, tendrá 8 días hábiles para su cancelación. El eventual adjudicatario deberá presentar su factura electrónica al correo [facturaelectronica@corbana.co.cr](mailto:facturaelectronica@corbana.co.cr) por los servicios contratados. Los pagos se realizarán en la moneda cotizada en la oferta.

- 2.3** La facturación debe realizarse antes del día 28 del mes en que se emita la factura. La factura que sea emitida posterior al día indicado, será rechazada de oficio y corresponderá que emitan la nota de crédito; la emisión de la nueva factura deberá realizarse a partir del día 1 del mes siguiente.
- 2.4** Conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 23, inciso g), se retendrá el DOS POR CIENTO (2%) del monto total de este contrato (o el monto que establezca la ley en su momento), en cada pago que se realice, el cual será transferido a la Dirección General de Tributación.
- 2.5** El oferente que resulte adjudicatario deberá considerar que, de acuerdo con la reforma del inciso 3) del artículo 74 de la Ley N° 17 Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), en el caso que durante la ejecución del contrato adquiriera la condición de morosidad y tenga pagos pendientes por parte de CORBANA, esta podrá retener dichos recursos y girar lo que corresponda a la CCSS. Si, una vez efectuado el pago de las cuotas obrero-patronales, quedara algún remanente a favor del adjudicatario, CORBANA le hará entrega de este.
- 3.** Plazo de entrega del informe con el criterio solicitado **en días naturales**, que empezará a regir a partir de la firma del contrato a suscribir entre el oferente adjudicatario y CORBANA.
- 4.** Vigencia de la oferta: El oferente deberá indicar en su propuesta económica, la vigencia, la cual deberá tener **como mínimo 30 (treinta) días naturales**, contados a partir de la fecha de máxima para la recepción de ofertas.
- 5.** El oferente deberá indicar expresamente en sus ofertas el domicilio contractual (dirección exacta), número de teléfono y una dirección electrónica en las cuales en una u otra, a elección de CORBANA, podrá recibir notificaciones, referentes a este procedimiento de contratación.

#### **Documentos a aportar**

- 1.** El oferente deberá presentar una certificación de personería jurídica del representante legal quien firme la oferta. La personería jurídica podrá ser notarial **con no más de un mes de emitida** en el momento de la apertura de las ofertas o registral, **con no más de 15 días naturales de emitida** al momento de la apertura de las ofertas, sin embargo, deberá indicar toda la información necesaria para describir a la persona jurídica oferente, tal como: citas de inscripción, número de su cédula jurídica, domicilio social, plazo de vigencia, representantes, sus facultades, e indicar las limitaciones del poder si las tuviere.
- 2.** El oferente deberá presentar una certificación emitida por el Instituto Nacional de Seguros, en la cual se indique que se encuentra al día con el pago de la póliza de riesgos del trabajo, así como la vigencia de esta.
- 3.** Copia simple de la cédula de identidad del representante legal de la empresa oferente.

#### **Otras condiciones:**

- 1.** Podrán contratar con CORBANA las personas jurídicas en forma individual (no se aceptan ofertas conjuntas), que cuenten con plena capacidad de actuar debidamente acreditada, por intermedio de su representante legal.
- 2.** CORBANA se reserva el derecho de declarar desierto o infructuoso el Procedimiento de Cotización Directa CORBANA-PGBS-PCD-013-2021, si considera que las ofertas presentadas no satisfacen los intereses perseguidos con esta contratación por cualquier motivo. Asimismo, CORBANA se reserva el derecho de negociar una mejora en las condiciones de la oferta que se presenten.

3. CORBANA se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total el presente Procedimiento de Cotización Directa.
  4. En caso de que la oferta sea abierta y esta contenga defectos formales subsanables, CORBANA se reserva el derecho de solicitar corregir las omisiones y que se completen los documentos faltantes o que se aclaren elementos de forma.
  5. **Valoración de las ofertas:** Resultarán elegibles las ofertas que cumplan los requisitos formales anteriormente indicados. Entre las elegibles se adjudicará a la de menor precio.
  6. **Aclaraciones y consultas:** El día **12 de abril, 2021 a las 10:00 horas**, se estará realizando una reunión virtual con el Máster Mariano Jiménez, Subgerente de Asuntos Legales y Corporativos, el Lic. Reiner Mayorga, Jefe de la Sección de Contabilidad conjuntamente con los oferentes interesados en participar, con el fin de evacuar dudas y consultas referente al objeto contratado. Para tal efecto, se podrán enlazar en el siguiente link para conectarse a la reunión: <https://us02web.zoom.us/j/82493834307?pwd=SFMzVXYwTUNDbCtvLy80RUdzTXdtQT09>.
- ID de reunión:** 824 9383 4307  
**Código de acceso:** 979620
7. Favor remitir su oferta **a más tardar el día 16 de abril de 2021**, antes de las **10:00 horas**, por medio del correo electrónico a la dirección [jbarrant@corbana.co.cr](mailto:jbarrant@corbana.co.cr) con copia a: [acampos@corbana.co.cr](mailto:acampos@corbana.co.cr), debidamente firmada.

**Formalización del contrato:**

1. CORBANA y la adjudicataria suscribirán el contrato respectivo, el cual formará parte del presente cartel y la oferta recibida que cumpla con todos los requisitos del cartel.
2. CORBANA se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños y perjuicios que pudieran ser causados por incumplimiento de la adjudicataria, así como de resolver el contrato sin necesidad de requerimiento o de pronunciamiento judicial previos, cuando la adjudicataria incurra en un incumplimiento grave de las obligaciones a su cargo.
3. El contrato no implica relación obrero-patronal entre ambas Partes, en consecuencia, la adjudicataria asumirá el pago de las cargas sociales asociadas y pólizas de riesgos del trabajo en relación con el personal que asignen para el cumplimiento de los objetivos de esta contratación.
4. Durante la vigencia de la relación contractual, los derechos y obligaciones que se establezcan en el contrato no podrán ser cedidos a terceros sin el previo consentimiento por escrito de CORBANA.

Atentamente,

Sr. Juan Vicente Barrantes Durán,  
**Proveedor General de Bienes y Servicios Administrativos**

Acampos\*